



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR DE SONORA, REPRESENTADA POR SU RECTOR EL LIC. EDER JOSUÉ VALENZUELA BELTRONES, EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “UTS” Y LA TRIBU YAQUI LOMA DE GUAMUCHIL, REPRESENTADA POR SU GOBERNADOR EL C. JUAN LUIS MÁTUZ GONZÁLEZ, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “TRIBU YAQUI” CON EL OBJETIVO PRINCIPAL DE LOGRAR LA VINCULACIÓN DE AMBAS PARTES PARA OBTENER BENEFICIOS COMUNES.

## DECLARACIONES.

### I.- DECLARA “LA UTS”.

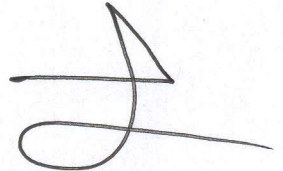
I.I.- Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Sonora, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Educación y Cultura, creado mediante el decreto publicado el 30 de agosto de 2002, en el Boletín Oficial del Estado de Sonora, reformado por el decreto publicado el 30 de abril de 2009.

I.II.- Que de acuerdo con el Artículo 4° del decreto de creación publicado el 30 de agosto de 2002 en el Boletín Oficial, reformado por el decreto publicado el 30 de abril de 2009, tiene por objeto, entre otros:

- a).- Impartir educación del tipo superior tecnológica, para formar profesionistas con aptitudes y conocimientos científicos y tecnológicos, para aplicarlos en la solución creativa de los problemas que afectan a los sectores público, privado y social del Estado y el país;
- b).- Ofrecer programas de continuidad de estudios para los egresados del nivel Técnico Superior Universitario, que les permita alcanzar los niveles académicos de licenciatura, con base en los requisitos y el modelo académico aprobado;
- c).- Realizar investigación científica y tecnológica que contribuya a ampliar el conocimiento y que se traduzca en aportaciones concretas para el mejoramiento y mayor eficacia en la producción de bienes y servicios, y la elevación de la calidad de vida de la comunidad, y
- d).- Promover el desarrollo de perfiles académicos que correspondan a las necesidades de la región, con un sentido de innovación e incorporación a los avances científico y tecnológico nacional e internacional.

I III.- Que su representante, el Lic. Eder Josué Valenzuela Beltrones Rector de UTS de conformidad en lo dispuesto por el artículo 79 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado y nombramiento otorgado por la C. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, Gobernadora del Estado de Sonora, el 07 de octubre de 2016 por lo tanto cuenta con facultades plenas para comparecer a la firma de este instrumento.

I.IV.- Que para los efectos de este convenio, señala como su domicilio el ubicado en Dr. Norman E. Borlaug Km. 14 s/n, Colonia Nuevo México, Valle del Yaqui Cajeme, Sonora, CP. 85095.



**Tercera .- “La tribu Yaqui” se compromete a:**

- I. Facilitar el acceso a su comunidad a los miembros de la Incubadora de empresas para el asesoramiento de los programas y proyectos a los cuales pueden para la adquisición de recursos.
- II. Apoyar al equipo de promoción para la realización de ferias o visitas a la comunidad para la promoción de los programas educativos con que UTS cuenta.
- III. Realizar presentaciones culturales en UTS.
- IV. Proporcionar a los alumnos inscritos en UTS la Carta Indígena, la cual reconoce a los alumnos como miembros de su comunidad, la cual facilitara el trámite en los programas de becas.

**Cuarta.-** Ambas se obligan a realizar en forma conjunta las siguientes acciones:

- I. Promover, coordinar y apoyar el desarrollo de actividades académicas, culturales y de vinculación.

**Quinta.-** Confidencialidad: El personal que colabora en la realización de las actividades planteadas anteriormente, asumen el compromiso de no revelar información alguna sobre la empresa y deberán guardar absoluta confidencialidad respecto a la información a la que tengan acceso.

**Sexta.-** Los asuntos no resueltos en las cláusulas del presente convenio serán resueltos de común acuerdo por las partes y las decisiones que tomen se harán constar por escrito. (Acuerdo específico)

**Septima.-** Ambas partes acuerdan:

- a) Establecer reuniones cada que se requiera con el fin de dar seguimiento a los diferentes proyectos.
- b) Que del presente convenio se desprendan acuerdos específicos que permitan una mejora continua en beneficio de ambas partes.
- c) El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y durará hasta que alguna de las partes convenga interrumpirlo: Por lo cual, la parte que desee darlo por terminado deberá informar a la otra por escrito su decisión, con 30 días de anticipación.
- d) Ambas partes se comprometen a cumplir estrictamente todos y cada uno de los compromisos contraídos en virtud de este documento y que a la fecha de su terminación se encontrasen pendientes a realizar.

**Octava.- Vigencia:** El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y durará hasta el día 15 de septiembre de 2018 o hasta que alguna de las partes convenga en interrumpirlo, por lo cual la parte que desea darlo por terminado deberá informar a la otra por escrito su decisión, con 30 días de anticipación.

**Novena.-** Ambas partes se comprometen a cumplir estrictamente todos y cada uno de los compromisos contraídos en virtud de este documento y que a la fecha de su terminación se encontrasen pendientes de realizar.

## II.- DECLARA "Tribu Yaqui".

II.I.- Su gobierno y división política se da a través de las Autoridades Tradicionales de la Tribu Yaqui, las cuales encabezan y representan cada uno de sus Pueblos: Integradas en primer lugar por el Gobernador, el Pueblo Mayor, Capitán, Comandante y Secretario.

II.II.- Reconocen como su Gobernador, AL C. Juan Luis Mátuz González.

II.III.- Se reconocen como pueblos yaquis a: Bácum, Tórim, Vícam, Pótam, Rahúm, Huirivis y Belem, pertenecen a los municipios de Municipio de Guaymas, Bácum, Cajeme y San Ignacio Rio Muerto.

II.IV.- Loma de Guamúchil tradicional pueblo de Cócorit, forma parte de los Ocho Pueblos.

## III.- Declaran "LAS PARTES" que:

III.I.- Se reconocen mutuamente la personalidad de los representantes legales para llevar a cabo el presente convenio marco de coordinación y colaboración en materia de desarrollo social.

III.II.- Las declaraciones que anteceden forman parte integral del presente Convenio y que expresan su conformidad de sujetarse a las siguientes:

## CLÁUSULAS:


**Primera.-** El presente convenio tiene por objeto fortalecer la relación entre la UTS y la Tribu Yaqui a efecto de llevar a cabo actividades académicas y de vinculación.

### **Segunda.-** La UTS:

- I. Desarrollar proyectos productivos y capacitación empresarial para el desarrollo de proyectos a los miembros de la Tribu Yaqui en coordinación con la Incubadora de empresas de UTS.
- II. Proporcionar la información relacionada a los planes de estudios que UTS ofrece por medio de ferias o visitas a la comunidad. Los programas educativos con que se cuentan son: Técnico superior Universitario en: Desarrollo de Negocios áreas: Mercadotecnia y Servicio Pos Venta Automotriz; Procesos Industriales; Mecatrónica; Tecnologías de la Información y Comunicación áreas: Sistemas Informáticos y Multimedia y Comercio Electrónico, Aeronáutica
- III. Proporcionará el apoyo requerido para que los alumnos pertenecientes a la etnia Yaqui puedan acceder a los diferentes programas de becas con que la universidad cuenta.
- IV. La Tribu Yaqui podrá hacer uso de los espacios educativos de la UTS como son: Centro de cómputo, centro de capacitación, sala de juntas, auditorio, áreas deportivas y demás servicios que la institución otorga, previo acuerdo de disponibilidad.
- V. En el ámbito cultural la "UTS" facilitará presentaciones en la empresa de grupos culturales representativos, previa solicitud por escrito y disponibilidad de los mencionados grupos.

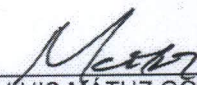
ENTERADOS LAS PARTES DEL CONTENIDO, DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS DEL PRESENTE CONVENIO, LO FIRMAN Y RATIFICAN POR TRIPLICADO EN TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES, EN LOMA DE GUAMUCHIL, CAJEME, SONORA, EL DÍA CATORCE, DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

POR UTS



LIC. EDER JOQUÉ VALENZUELA  
BELTRONES  
RECTOR

POR TRIBU YAQUI



C. JUAN LUIS MATUZ GONZÁLEZ  
GOBERNADOR LOMA DE GUAMUCHIL  
TRADICIONAL PUEBLO DE CÓCORIT

TESTIGOS



MTRA. CLARISSA FLORES CHONG  
DIRECTORA DE VINCULACIÓN